Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 235960 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".
CONTRATO ABIERTO Nº 378/2012 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012

***CONTRATISTA*: AGENCIA ADUANA SAN SEBASTIAN**

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en la casa de las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Asunción, el Señor Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ,** en adelante llamado "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra la firma **AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN ,** con domicilio en Yataity Cora N° 340 c/ 29 de septiembre , de la ciudad de Asunción con Telefax N° 223 999 – 229 668, representada por el Señor **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**, en adelante llamada **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1/2013 del Contrato Nº 378/2012 suscrito en fecha 01 de octubre de 2012 para los **"SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, llevada a cabo en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 235960** por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el **CONTRATO ABIERTO Nº 378/2012 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan en ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2014.**

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación de la vigencia de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato Nº 378/2012 de fecha 01 de octubre del 2012, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza **es hasta el 30 de julio de 2014.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 378 de fecha 01 de octubre de 2012.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN
Sr. **FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**
CONTRATISTA

Convenio Modificatorio Nº 1-13
AG. DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · 1889

PGGG/MME/bpvm